



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 163/2024/SUNO
INTERESADO: ASOCIACION PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
PRECOZ DEL DETE
ASUNTO: NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR
CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO Y
TRATAMIENTO PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO:
PROYECTO EDADES. AÑO 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO: PROYECTO EDADES.

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS.

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: El Dr. D. Ángel Luis Montejo González, en calidad de presidente/a de la Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades, con C.I.F. G-13896337 y domicilio en Santa Marta de Tormes (Salamanca), Calle Castor, 37, 37900.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia.

EXPONEN.

Que la Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades, reconocida como asociación sin ánimo de lucro con CIF G-13896337 tiene como objetivo principal ofrecer asistencia, orientación e información, psicoeducación a la población de la ciudad de Salamanca (Programa de servicio a la sociedad) a través de un programa de intervención con estimulación cognitiva multifactorial en personas que padecen deterioro cognitivo leve (DCL) o fases muy precoces de la enfermedad de Alzheimer, así como la realización de un diagnóstico precoz mediante exploraciones neuropsicológicas y clínicas.

Que el Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de colaborar con la Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades y otorgarle a esta colaboración un carácter institucional, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes



ESTIPULACIONES.

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades (cuya descripción figura en el anexo al presente convenio) donde la asociación desarrollará un programa de intervención mediante estimulación cognitiva dirigido a la ciudadanía de Salamanca, así como realizará un programa diagnóstico precoz en personas que presenten quejas subjetivas de memoria, con el fin de mantener y/o mejorar la evolución de la enfermedad.

SEGUNDA. -Obligaciones de la entidad.

La Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades, se compromete a cumplir el objeto del presente convenio para lo que desarrollará actividades que conduzcan a conseguir sus fines con actividades Informativas, formativas, de facilitación de acceso a recursos sanitarios, terapéuticos o sociales a los ciudadanos y ciudadanas de Salamanca.

Podrán desarrollar actividades de los siguientes tipos:

- Evaluaciones neuropsicológicas en población adulta mayor que presente quejas subjetivas de memoria, con el fin de determinar si presentan Deterioro Cognitivo Leve.
- Realizar y promover la estimulación de las funciones cognitivas en general, incluyendo la memoria, lenguaje, funciones ejecutivas, actividades físicas y sociales y estilos de vida saludables.
- Realizar un seguimiento cada 6 meses a los usuarios del grupo de intervención para comprobar la evolución de la sintomatología cognitiva derivada del DCL mediante pruebas neuropsicológicas.
- Facilitar el intercambio de conocimientos entre los profesionales del ámbito del deterioro cognitivo y demencias, mediante la organización de reuniones, conferencias, cursos, simposios, etc. y acogida de estudiantes en prácticas de diferentes universidades con las que la asociación tiene convenio.
- Mantener comunicación con otras entidades y centros, de carácter afín con los que pueda establecer relaciones de interés común para mejorar la vida de los usuarios con DCL.
- Fomentar la investigación y el tratamiento en el ámbito del DCL y Demencias en general, mediante estimulación cognitiva y otros medios farmacológicos y no farmacológicos que pudieran beneficiar a los pacientes
- Realizar talleres, conferencias, etc. sobre hábitos saludables, promoción de la salud y prevención de la Enfermedad de Alzheimer, tanto para usuarios del proyecto como para la población salmantina en general, así como concertar reuniones con familiares donde sean informados y asesorados sobre los pasos a seguir desde el diagnóstico del DCL o Enfermedad de Alzheimer.
- Ejecutar programas de trabajo en el área de la interacción social (visitas culturales, escuela para familias, conferencias, talleres de psicoeducación, etc.).



- Programas de colaboración en la formación de los profesionales que trabajan en el ámbito de la medicina, psicología, neuropsicología, enfermería, asistencia social, terapia ocupacional y el ámbito de la salud en general, así como estudiantes en prácticas.
- Otros programas y actuaciones que desarrolle la entidad cuyo fin sea el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el objeto del presente convenio.

La Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades, se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral de la Infancia y la adolescencia frente a la violencia. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

TERCERA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 133.000 € para el desarrollo de los programas.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 31120-48985 del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría, asesoría fiscal, laboral y contable.
- Organización y desarrollo de cursos, talleres, conferencias, jornadas o congresos (pago de ponentes, alojamiento y dietas de ponentes, alquiler de equipos y espacios, etc.).
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Material fungible de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales incluyendo equipos de protección individual (guantes, mascarillas, geles...).
- Gastos del servicio de limpieza y material para higiene.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de estimulación cognitiva.
- Gastos derivados de la protección de datos.
- Gastos de mantenimiento de plataformas (NeuronUP, Test Barcelona...) y pruebas neuropsicológicas.
- Mantenimiento y licencia anual de la página web de la asociación.



- Material divulgativo.
- Gastos de imprenta: carteles, trípticos, fotocopias para talleres...
- Gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet... (deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación).
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de inversión.

CUARTA. -Forma de Pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

QUINTA. - Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 133.000 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (Estipulación séptima).
- b. Instancia para la justificación y declaración responsable sobre veracidad de la documentación aportada (Documento 4)
- c. Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Documento 5).
- d. Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas (Documento 6).
- e. Relación de gastos por proyecto subvencionado, en ella deben figurar los siguientes datos: nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe total de la factura y cantidad imputada al Ayuntamiento. (Documento 7)
- f. Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.



- g. Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- h. Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio (Documento 5).
- i. Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio (Documento 4).

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en, por..... euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Documento 8), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de



pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número ES51 2103 2200 1000 3000 0499.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

SEXTA. Relaciones laborales.

La entidad Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por la Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades.

SEPTIMA. - Memoria de Actividades.

La Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades, estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente los diferentes programas, servicios y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

- **Introducción:** Situación de la entidad: Datos identificativos de la entidad, número de socios/as, número de personas atendidas y que son destinatarios principales de la entidad.
- **Finalidad y objetivos generales de la entidad**
- **Beneficiarios de la asociación**



- **Planificación anual inicial de las actividades** (si la tuvieran)
- **Actividades que se han realizado y /o servicios que se han prestado:** descripción de la actividad, número de participantes, lugar y fecha de realización, duración de la misma, material gráfico
- **Recursos humanos:** profesionales número y tipo de profesionales y personal voluntario.
- **Convenios de colaboración con otras entidades y con empresas privadas**
- **Difusión de las actividades:** redes y canales con los que cuenta.
- **Resultados:** describir la tarea de la entidad incluyendo las dificultades y las oportunidades que se le han presentado.

Estos puntos son los recomendables, aunque la entidad podrá presentar otro modelo de memoria con la estructura adaptada a sus necesidades.

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la asociación y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- a) Renovación y revisión del Convenio
- b) Establecer las medidas de seguimiento y evaluación.
- c) Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Asociación, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, y podrá ser prorrogado por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2027.



DÉCIMA. Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

UNDÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de estas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DUODÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., Presidente/a de la Entidad
....., con CIF

DECLARO:

1. Que los datos de la entidad beneficiaria de la subvención otorgada mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca son los siguientes:

Denominación Social:			
NIF o CIF:		Teléfono de contacto	
Dirección correo electrónico			
Dirección que constará en las facturas que se aportarán en la justificación (domicilio fiscal recogido en el CIF).			
Dirección para notificaciones (*)			

(*) En el caso de cambio de dirección durante la duración del convenio, se comunicará la nueva dirección mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio de Protección Integral de la Infancia y la adolescencia frente a la violencia, que establece: *1. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales*

Salamanca, a de de 202....

Firmado



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D/ D^a, Presidente de la Entidad
....., con C.I.F.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en el propio Servicio Tributario Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 202....

Firmado

(Sello entidad)



Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña....., como Presidente/ta de con CIF, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades en la Convocatoria de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social en el año, en la línea de subvención depor un importe de..... €.

- ☐ **DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- ☐ **DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- ☐ **DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- ☐ **DOCUMENTO 8:**
 - ☐ Sí se presenta
 - ☐ No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
- ☐ **MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto de subvención (según modelos recogido en el ANEXO...., de la línea de subvención de).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, a de de 202.....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



Documento 5.

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo,, como **Presidente/ta** de la **Asociación** con CIF, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2024 según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha_____:

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a
Fdo. Presidente/a Asociación



Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña....., DNI, en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha.....,

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 7.

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

(Se cumplimentará una relación por cada proyecto subvencionado)

[illegible]

En Salamanca a _____

Firmado:.....

CSV: 15250327673600254571 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 8
RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

[illegible]

(*) a efectos de justificación de la subvención, el **SALARIO BRUTO** se calculará de la siguiente manera
A= a+ b+c

**ANEXO: ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO:
Proyecto EDADES**

Responsable: Dr. D. ÁNGEL LUIS MONTEJO GONZÁLEZ

RESUMEN DEL PROYECTO LLEVADO A CABO POR LA ASOCIACIÓN

1. Situación actual del problema.

La enfermedad de Alzheimer es la más frecuente de todas las demencias (80% de los casos) afecta a un porcentaje muy importante de la población > 65 años. La prevalencia e incidencia de demencia se incrementa a partir de los 65 años de forma exponencial. Como consecuencia del progresivo envejecimiento poblacional y el incremento de la esperanza de vida, el número de casos de demencia aumentará durante las próximas décadas. Estudios recientes señalan una ligera disminución del riesgo acumulado de demencia ajustado por grupos de edad y sexo durante las últimas décadas en algunos países. El coste económico que representa la demencia para la sociedad es muy elevado.

Se estima una prevalencia de entre el 5-8% para mayores de 60 años, con un patrón de crecimiento exponencial con la edad, y un predominio del sexo femenino. En España, estudios poblacionales recientes puerta a puerta indican prevalencias que oscilan entre el 9,4% y 8,5% en los mayores de 70 años, y entre el 5,5% y 5,8% en los mayores de 65 años.

La intervención sobre los factores de riesgo resulta primordial desde el punto de vista de la prevención primaria tales como los estilos de vida, el ejercicio físico y la prevención de enfermedades que afectan al sistema cerebrovasculares como la hipertensión y la diabetes. La reserva cognitiva, el acervo intelectual y formativo que toda persona acumula tras los años de educación, es muy relevante para retrasar la aparición de la enfermedad o incluso evitar su aparición. Es posible que mediante estrategias de prevención primaria sobre los factores de riesgo de demencia conocidos en un futuro disminuya la carga de la demencia sobre la salud pública.

La evolución natural de la enfermedad incluye un largo periodo previo (entre 5 y 8 años) en los que no se aprecian signos ni síntomas llamativos de la enfermedad (pérdida de memoria, funciones ejecutivas y anomalías conductuales) pero donde aparecen síntomas preliminares que pueden ser detectados si se utilizan pruebas neuropsicológicas adecuadas y mediante el uso de biomarcadores que están señalando la presencia de sustancias anormales que se acumulan en el interior y exterior de las neuronas y que se suponen son la causa de la enfermedad (beta amiloide y proteína Tau).

2. Necesidades no cubiertas por el sistema sanitario

La detección de la enfermedad en la clínica práctica y en el sistema de salud español no permite hacer detección precoz pues los médicos de atención primaria, que son quienes habitualmente reciben las primeras quejas subjetivas de los pacientes o de sus familiares, no cuentan con la formación ni con los medios necesarios para realizar un adecuado diagnóstico. El uso generalizado de una escala como el Mini mental State Examination y sus aceptados puntos de corte para demencia, han demostrado que no es un instrumento fiable ni con capacidad de discriminar los estadios precoces de la enfermedad. El resultado es que el diagnóstico de Enfermedad de Alzheimer se realiza casi siempre, varios años



después del inicio de la clínica tras largas listas de espera para realizar pruebas de neuroimagen tipo TAC, SPECT o Resonancia Magnética. Los nuevos avances para el diagnóstico precoz y la detección de beta amiloide y proteína Tau en el cerebro, que se detectan mediante el uso de PET (Tomografía Emisión de Positrones) no están al alcance de la población por su alto coste y su empleo en otras prioridades sanitarias como el cáncer.

Debido a que los médicos de familia no se les permite pedir directamente pruebas de neuroimagen para detectar anomalías estructurales que acompañan a la enfermedad de Alzheimer, se ven obligados a derivar a especialistas (psiquiatría, neurología, geriatría) con la consiguiente lista de espera (en Salamanca de casi un año) para la prescripción de las pruebas que de nuevo se demoran hasta otro año adicional para que se realicen éstas en los servicios implicados.

Las pruebas neuropsicológicas necesarias para un diagnóstico precoz, y que podrían incluso sustituir y aportar más datos informativos que el diagnóstico por neuroimagen, no están al alcance de los pacientes en general pues el sistema sanitario público no cuenta con neuropsicólogos especializados en sus plantillas y los psicólogos clínicos cubren otros aspectos de la salud mental diferentes a los que se precisan para el diagnóstico precoz de la enfermedad de Alzheimer.

La falta de un diagnóstico adecuado impide la intervención sobre el paciente de manera anticipada a los síntomas clínicos que cuando aparecen ya marcan una evolución de la fisiopatología subyacente durante varios años sin que se haya podido intervenir ni modificar los hábitos de vida saludables que contribuyen a la defensa contra la enfermedad y al retraso de los síntomas de deterioro cognitivo más importantes.

Por otra parte, el tratamiento actual psicofarmacológico del que se dispone no resulta curativo de la enfermedad, sino que alivia o retrasa levemente la evolución natural de la enfermedad.

3. *Propuesta de colaboración*

El contexto de desarrollo de estas propuestas es la creación un proyecto de colaboración entre el Excmo. Ayto. de Salamanca y la Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades, coordinado por el Dr. Ángel L Montejo, psiquiatra y profesor titular de psiquiatría y jefe del grupo de investigación en neurociencias del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), con gran experiencia en la investigación y tratamiento con nuevos fármacos tanto del deterioro cognitivo leve como de la enfermedad de Alzheimer en sus fases precoces.

En Salamanca el porcentaje de personas mayores de 65 años es del 26,5% de la población (38.246 habitantes), el porcentaje más alto dentro de cualquier otro rango de edad. En Salamanca se podría estimar, teniendo en cuenta que un porcentaje general conservador para mayores de 65 años -del 5%- y que éste aumenta hasta el 20% para mayores de 80 años, que alrededor de 9.562 pueden sufrir algún tipo de discapacidad, 7.650 son susceptibles de presentar deterioro cognitivo leve y 1.912 estarían afectados por demencia (habría que tener en cuenta que, según la SEN, entre un 30% y un 40% de las demencias están sin diagnosticar). El Ayuntamiento de Salamanca ofrece recursos a personas mayores entre los que se encuentran los centros de mayores. A falta de los datos de las personas mayores que acceden a estos servicios, es patente la necesidad de la detección precoz y de la intervención en estadios tempranos en los casos de DCL. Los centros de mayores ofrecen servicios específicos a los usuarios como información y asesoramiento, cursos de nuevas tecnologías, talleres de ejercicio físico, talleres ocupacionales, habilidades domésticas, charlas, exposiciones y talleres generales como fisioterapia, entrenamiento de la memoria, promoción de la salud y de crecimiento personal. Muy útiles pero que se quedan cortos debido para el problema a tratar.



Un salmantino que recurra a Proyecto Edades con una queja subjetiva de memoria y tenga entre 55 y 80 años, se beneficiará de formar parte de una fase de **screening** en la cual se determinará si es candidato para administrarle el protocolo de **evaluación neuropsicológica** completa siguiendo los criterios de inclusión y exclusión. A través de este, podremos determinar si su perfil neuropsicológico es compatible o no con deterioro cognitivo leve o cualquier otra patología. En caso de serlo, pasará a formar parte del **programa de intervención** del proyecto, a través del cual recibirá un programa de estimulación cognitiva donde se trabajen los dominios cognitivos de manera que pueda mejorar o mantener la sintomatología relacionada con el deterioro cognitivo, además de activarse físicamente a través de programas de trabajo en **psicomotricidad** fina y gruesa en sesiones grupales que conlleven también un tratamiento de atención centrada en la persona.

Nuestro proyecto, aborda de forma multidisciplinar estos recursos de la siguiente forma:

1. **Orientación y promoción de la salud:** Ayuda para acceder a recursos comunitarios, programas de bienestar, y actividades para el manejo de evitación de actividades sedentarias fuera del centro en recursos del Ayuntamiento de Salamanca.
2. **Información sobre Salud a usuarios y familiares:** Charlas educativas, materiales informativos y consejos sobre cuidado personal, promoción de estilos de vida saludables y prevención de la enfermedad.
3. **Apoyo Emocional:** Sesiones de escucha activa, manejo emocional, grupos de apoyo y actividades terapéuticas para el manejo del estrés, la soledad y otros desafíos emocionales.
4. **Actividades sociales:** exposiciones, visitas guiadas, que fomenten la interacción social.
5. **Formación y Capacitación:** Cursos y talleres para el aprendizaje de nuevas habilidades, nuevas tecnologías, y actividades cognitivas para entrenamiento de la memoria dándoles recursos que conlleven a que puedan dar continuidad en sus hogares y crecimiento personal.
6. **Servicios de Asistencia:** Ayuda con trámites administrativos, gestión de citas médicas, transporte y otras necesidades prácticas del día a día.

La Asociación para el diagnóstico y tratamiento precoz del deterioro cognitivo: Proyecto Edades, colabora con el Instituto de Investigación de la ciudad con un objetivo común clave como es la prevención y tratamiento en fase de investigación de las demencias y el deterioro cognitivo leve, haciendo un especial énfasis en el diagnóstico precoz y el tratamiento en estadios iniciales.

Objetivos.

- Realización de un **diagnóstico precoz** del Deterioro Cognitivo Leve (DCL) mediante exploraciones neuropsicológicas y médicas, así como valorar su afectación en la funcionalidad en el día a día de las personas que lo padecen.
- La **intervención** mediante estimulación cognitiva multifactorial en las personas que padecen Deterioro Cognitivo Leve (DCL) o enfermedad de Alzheimer en fases precoces para controlar el avance de la sintomatología cognitiva derivada de la enfermedad
- Realización de un **seguimiento** mediante evaluaciones neuropsicológicas periódicas para objetivar la evolución de las personas con Deterioro Cognitivo Leve
- Colaboración en la **formación** de los profesionales que trabajan en el ámbito de la medicina, psicología, neuropsicología, enfermería, asistencia social, terapia ocupacional y el ámbito de la salud en general, así como estudiantes en prácticas.



- Realización de actividades enfocadas a la **prevención** del Deterioro Cognitivo Leve y desarrollo de hábitos saludables (talleres, charlas, conferencias, etc.) dirigidos a toda la población salmantina interesada.
- **Información, orientación y asesoramiento a familiares** de personas con Deterioro Cognitivo Leve.
- **Crear e implementar protocolo de derivación a otros recursos existentes en la ciudad** que realicen actividades promoción de la salud y hábitos de vida saludable (actividad física, cognitiva, relaciones sociales, etc.). Incluirá un **documento informativo** con los recursos existentes de la ciudad de Salamanca.
- **Promoción para la salud** y promover estilos de vida saludables que contribuyan a una aparición retardada del deterioro cognitivo.

Metodología de trabajo- protocolo de actuación.

Detección precoz de la enfermedad de Alzheimer

- Usuarios salmantinos que presenten quejas subjetivas de memoria **solicitarán información** a la asociación, derivados de diferentes medios como son los centros de atención primaria, recursos municipales del Ayuntamiento de Salamanca y otras asociaciones, prensa, página web y redes sociales.
- Una vez solicitan información pasarán a la fase de **screening**, en la cual se determina si el usuario cumple los criterios de inclusión y exclusión detallados más adelante.
- En caso de cumplirlos, se le administrará **un protocolo de evaluación neuropsicológica** a través del cual se determinará si las puntuaciones obtenidas en el mismo son compatibles con deterioro cognitivo leve.
- Aquellos pacientes que obtengan un diagnóstico neuropsicológico de **deterioro cognitivo leve** recibirán la posibilidad de participar en el programa de intervención del proyecto: actividades de activación física, relajación y estimulación cognitiva en grupo, durante dos días a la semana, con una duración de dos horas cada sesión. Además, se les realizará un seguimiento cada 6 meses para medir la evolución de la sintomatología y comprobar la efectividad del programa de intervención. En este caso, se ofrecerán también otros recursos del Ayto. de Salamanca, a mayores del programa en Proyecto EDADES. Aquellos pacientes que obtengan puntuaciones indicativas de **normalidad cognitiva** serán derivados a otros servicios del Ayuntamiento de Salamanca y Asociaciones, de manera que puedan recibir otros recursos que no ofrece Proyecto EDADES. Se ofrecerá también un seguimiento anual para comprobar la evolución de la sintomatología.
- Aquellos pacientes que obtengan puntuaciones indicativas de **demencia leve** serán derivados a recursos específicos de atención a la Enfermedad de Alzheimer, de manera que puedan quedar cubiertas todas sus necesidades.



Pruebas de evaluación neuropsicológica que se utilizarán

Screening:

- *Clinical Dementia Rating* (Morris, 1993)
- *Minimental State Examination* (Folstein, M.F. et al, 1975)

Protocolo Neuronorma:

- *Span Visuo-espacial (Test de los cubos Corsi)* (Corsi, 1972).
- *Trail Making Test* (Reitan, 1958).
- *Symbol Digit Modalities Test* (Smith, 1973)
- *Boston Naming Test* (Kaplan et al, 2001)
- *Token Test* (De Renzi y Faglioni, 1978)
- *Test de la Figura Compleja de Rey* (Rey 1941, Osterrieth 1944)
- *Free and Cued Selective Reminding Test* (Buschke, 1973. 1984)
- *Fluencia verbal* (Ramier and Hécaen, 1970)
- *Test de Stroop de interferencia palabra-color* (versión de Golden, 1975)
- *Test de la Torre de Londres-versión Drexel University* (Culbertson and Zillmer, 2000).

Rastreo de memoria:

- *Escala de memoria Wechsler-IV* (Wechsler, 2008).

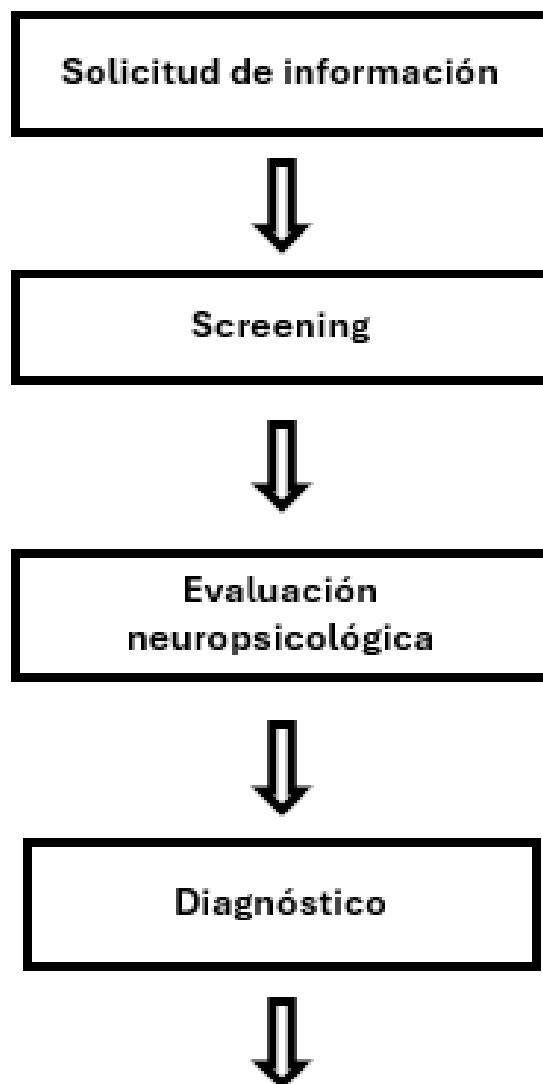
Pruebas de evaluación psicopatológica:

- *Escala Geriátrica de depresión (GDS30)* (Brink, Yesavage y Lum, 1982)
- *Ansiedad y depresión de Goldberg* (Goldberg et al., 1988).
- *NPI* (Cummings y cols., 1994).

Seguimiento:

- *Alzheimer's Disease Assessment Scale (ADAS-COG)*





- **Deterioro cognitivo leve** → Actividades de intervención Proyecto Edades y/o recursos del Ayuntamiento de Salamanca.
- **Demencia leve** → Derivación a recursos específicos dirigidos a la Enfermedad de Alzheimer
- **Normalidad cognitiva** → Seguimiento anual en Proyecto Edades y derivación a recursos del Ayuntamiento de Salamanca.

Aplicación de

programas de estimulación cognitiva.

Sesiones de intervención de 2 horas de duración dos días por semana para cada grupo. Dos grupos diarios (hasta 30 personas al día), siendo cuatro grupos en total (hasta 60 personas a la semana).

La metodología es práctica, dinámica, con un método activo, proactivo, participativo, con un gran componente creativo y desde una perspectiva psicológica basada en un entrenamiento óptimo, adaptado a las necesidades específicas de cada usuario y favoreciendo en todo momento la comunicación entre los participantes del proyecto y los profesionales encargados de su desarrollo.



El diseño ha sido optimizado para las necesidades especiales de los adultos en edad avanzada.

El perfil cognitivo del usuario (cumplimiento, desempeño y progreso) hace que podamos modificar las tareas semanales en función de su evolución.

En las sesiones de intervención se trabaja en grupos reducidos, pero de manera individualizada para favorecer la participación de todos los usuarios evitando asimismo el aislamiento social que puede suceder con este tipo de población.

La participación es completamente activa, con explicación minuciosa y detallada de cada ejercicio a realizar tanto de atención, lenguaje (claridad y precisión) y asociación para que posteriormente lo ejecuten los participantes, dedicando el tiempo necesario en la tarea.

Con ello se pretende entrenar, estimular cognitivamente y desarrollar los procesos mentales que intervienen en la memoria.

Los seis módulos establecidos en función de los dominios cognitivos son: atención, memoria, lenguaje, percepción, funciones ejecutivas, habilidades visoespaciales.

La intensidad de la estimulación ideal para resultados positivos son intervalos de 2 horas al día/2 veces por semana, adaptados específicamente para que el usuario consiga el periodo de rendimiento óptimo y de concentración adecuado a la tarea, de lunes a jueves en horario de mañana, realizando secuencias de trabajo por áreas y funciones para que diariamente la rehabilitación cognitiva abarque los seis módulos de trabajo a través de ejercicios organizados y las áreas específicas de trabajo, abarcando, de este modo, un tratamiento multidisciplinar.

En resumen, en este proyecto se desarrollan los siguientes puntos:

- Estimulación de las funciones cognitivas: memoria, lenguaje, atención, funciones ejecutivas, planificación y organización, razonamiento, percepción, habilidades visoespaciales y visoconstructivas, etc.
- Evaluación neuropsicológica de las funciones cognitivas pre-intervención y post-intervención.
- Confirmación de sospecha de deterioro cognitivo leve a través de biomarcadores de imagen
- Trabajo en el área de interacción social (visitas culturales, escuela para familias, conferencias, talleres de psicoeducación, etc.)
- Psicomotricidad: coordinación, trabajo con el esquema corporal, mantenimiento de un buen estado de la salud, rehabilitación postural, equilibrio, etc.
- Tareas para casa: generalizar las estrategias de solución de problemas y la estimulación cognitiva a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- Relajación: transmisión de bienestar, calma y tranquilidad a través de ejercicios de respiración diafragmática y sesiones de mindfulness.

Investigación epidemiológica y clínica con nuevos tratamientos

- Ofrecer la posibilidad de participar en proyectos de investigación con nuevos tratamientos a los usuarios de la población de Salamanca con diagnóstico de Deterioro Cognitivo Leve o enfermedad de Alzheimer en fases tempranas.
- Participar voluntariamente en programas de investigación y tratamiento con nuevas moléculas en fases aún de investigación aprobadas por las autoridades regulatorias en España.
- Oportunidad de participar en tratamientos en fases avanzadas para la enfermedad

Descripción de otras actividades:

- Gestión emocional
- Autocuidado



- Autoconcepto y autoestima
- Habilidades sociales
- Resolución de conflictos
- Toma de decisiones
- Resiliencia
- Risoterapia y musicoterapia
- Inteligencia emocional

